

ORDENANZA N° 23/86

TEMA: SEGURO COLECTIVO FAMILIAR

VISTO: La Ley Provincial n° 2632, y

CONSIDERANDO:

Que es de prioritaria importancia la contratación de un SEGURO DE VIDA COLECTIVO FAMILIAR para los empleados municipales, dentro de los términos de la mencionada Ley Provincial n° 2632.

Por ello: El- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley 55, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: Determinase que la Municipalidad de Esquel se adhiere a los términos de la LEY PROVINCIAL N° 2632, la cual instituye un SEGURO DE VIDA COLECTIVO FAMILIAR para la totalidad de los empleados provinciales.

ART.2°: De forma.

Esquel, 19 de marzo de 1986.

Euros Lloyd - Presidente

Ana María Villablanca - Secretaria